

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA**  
Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

<b>Sustanciación</b>	198
<b>Comitente</b>	Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia
<b>Proceso</b>	Sucesión
<b>Demandante</b>	María Adelaida Vásquez Vélez
<b>Causantes</b>	Diana Catalina y Fernando León Vásquez Vélez
<b>Radicado</b>	050014003001 2021 00193 00
<b>Radicado interno</b>	2022-00011
<b>Comisorio</b>	
<b>Asunto</b>	No accede a solicitud

En memorial que precede el abogado German de Jesús Múnera Vélez, afirma haber aportado al Despacho por medio virtual los documentos anexos al comisorio. Luego entonces solicita se sirva fijar fecha para la diligencia de secuestro. Observa el Despacho que los documentos exigidos mediante auto No. 135 del 2 de marzo del presente año, no han sido aportados por el abogado de la parte interesada, porque revidado el correo institucional no se encuentran los mismos. Le solicitamos que vuelva a reenviar dicha documentación para poder darle trámite al presente comisorio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ

<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA</b>
Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 065 del 14/ 06/ 2023.
Venecia (Ant.)
NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario